



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Verbal Especial de Pertenencia VIS No 2020-00648
Demandante(s): Elba Alicia Monguí Rodríguez.
Demandado (S): Julia Aguilar De Rodríguez y Personas Indeterminadas.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Aporte certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión, con fecha de tramitación inferior a un mes.

3.- Acredítense los hechos 5° y 6°, de la demanda, en cuanto a las mejoras realizadas, así como explicar y demostrar en que ha consistido la explotación al predio objeto de esta *litis*, mediante documental idónea.

4.- Especifique en los hechos de la demanda, la forma en que se entró en posesión del inmueble. De contarse con material probatorio sobre este punto, el mismo deberá ser adjuntado.

5.- Manifieste si actualmente existe vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil de la demandante.

6.- Aporte el plano catastral, mencionado en el acápite de pruebas de la demanda, documento que se echa de menos en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 07 Hoy 21 de enero de 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c658a0a038f987efaacaccae792b4220c15b755f5b28825e993686f9841b58**

Documento generado en 20/01/2021 04:15:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL